

HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año V

REDACCION
UNION, 17, ENTRESUELO
ADMINISTRACION
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Miércoles 9 Enero 1907

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, a domicilio. — en el resto de España, CINCO pesetas trimestre. — Número suelto 10 céntimos. — Anuncios, comunicados y esquelas moratorias a precios convencionales. — La correspondencia al director. — No se devuelven los originales.

N.º 1177



Representante en Tarragona

Fernando de Castellarnau, Rambla S. Juan, 46, 4.º

Enredos y mixtificaciones

Es sintomático de una situación política lo sucedido con la última iniciativa legislativa del ministro de Hacienda, y de la que, no sabemos porque, no se ha querido hablar tanto como ella, por tal concepto, merece.

Habia sostenido el Sr. Navarro Reverter en el Consejo de ministros rudas batallas con sus compañeros para no admitir en la ley de Presupuestos artículos que no se relacionaran directamente con el desenvolvimiento del Presupuesto mismo, que no fueran indispensables para su aplicación. La cosa era plausible y prevaleció, y fué aplaudida.

En el Congreso se mantuvo el mismo criterio, y no solo no se admitieron las innumerables adiciones solicitadas, sino que además, por gestión del propio ministro de Hacienda, algún diputado de la Mayoría se adelantó a presentar enmiendas con que echar abajo las que en el primer momento, apartándose de aquel criterio, había aceptado la mayoría de la Comisión. Diputados muy distinguidos de la mayoría vieron de esa suerte malogradas algunas iniciativas suyas, y de ello conserva el Sr. Navarro Reverter como recuerdo, algunos arañazos.

Y hubo más: hubo una proposición del señor Alonso Castrillo, para que se incluyera en la ley un artículo que hiciera extensivos a otros ministerios los beneficios de la ley de empleados de Hacienda. El Gobierno y la Comisión dijeron al distinguido diputado demócrata que lo sentían mucho, por parecerles excelente la idea a cuya realización o fracieron proveer, pero que por el momento no se podía hacer nada. No era posible admitir en la ley de presupuestos artículo alguno, ni siquiera ese tan simpático y razonable.

¡Ah! Pero el Sr. Navarro Reverter se trasladó del Congreso al Senado, y tuvo una idea. Era preciso satisfacer a los amigos disgustados. La demanda de credenciales de ascensos, de traslados, era abrumadora. La secretaria del ministro venía pareciendo una agencia de preces en días de milagros. La maldita ley de 1904 no deja moverse a los ministros. Sus turnos son rigurosos: no hay dificultad para separar al empleado que prevalece. A la hora de nombrar y de ascender á quien uno quiere, es cuando surgen las dificultades. ¿Que hacer?

...¿Y por que no? Un artículo en la ley de Presupuestos, autorizándole para prescindir de esos turnos, aunque no

fuese más que por unos días, quince días de orgía, y todos quedaríamos satisfechos. Eso pensó, acaso, el señor Navarro Reverter, y en alas de su fantasía creadora se olvidó de todo: del criterio sustentado por él, por la Comisión del Congreso por otros ministros; ni siquiera se le ocurrió pensar en la cara que pondría el señor Alonso Castrillo al enterarse de que lo que no era posible hacer para extender a otros ministerios los beneficios de la ley de empleados de Hacienda, se podía hacer para quitárselos a estos mismos, y su idea cuajó en una propuesta solemne. La Comisión del Senado se disgustó; pero el ministerial es débil, la cuestión se declaró de Gabinete, hubo una votación nominal en las angustias del 30 de Diciembre, y el antojo del Sr. Navarro Reverter prosperó, reproduciéndose, en contra de la ley de 1904, la de 1876.

No hemos de hacer la historia de cómo al fin fracasó tan censurable conato de atentado al régimen constitucional. Al Sr. Canalejas, como presidente del Congreso, cabe la gloria de haber impedido que el atropello se consumara. No seguramente por las revelaciones edificantes que ante él hiciera un grupo de interesados, pues su malicia podía ser un efecto de su justificada alarma, sino porque no se podía permitir por el Congreso de los Diputados el escarnio que significaría una ley sólo deliberada por uno de los dos Cuerpos Colegisladores, hizo el Sr. Canalejas que en una postdata al dictamen de la Comisión mixta, quedase borrada la iniciativa del Señor Navarro Reverter.

Este ha seguido sacrificándose por el interés público, y en el ministerio de Hacienda sigue, con las trabas de esa ley de 1904, que no lo dejará moverse ni servir al país como quisiera.

El mal se ha evitado; pero no el espectáculo de un ministro que considera empresa a su alcance la de suprimir por un acuerdo del Senado, que el Congreso no puede discutir en sí mismo, una ley del Reino, y... ¡en qué materia! En materia que el propio ministro ha de administrar, y para poder dirigirla con mayor desembarazo.

¿Cómo impedir, por ejemplo, que cuando en breve se publique la liquidación del Presupuesto de 1906, las gentes sonrían, incrédulas, ante los rosicleres que pinte el Sr. Navarro Reverter? ¡Si ya se anuncia que una de sus habilidades será la de figurar el ingreso por los puertos franceses de Canarias con un considerable aumento totalmente inexacto, puesto que una sentencia manda devolver todo ese aumento, y será preciso restituirlo, y no será un verdadero ingreso para el Tesoro, sino á los efectos de la mixtificación de ahora! Y conste que ese artificio no será gratuito: la gloria que por ahí gane el Sr. Navarro Reverter la pagará el país en los intereses de demora que será preciso añadir á los millones restituidos por la senten-

cia del Tribunal Supremo á aquella empresa.

¿Se podrá mirar con tranquilidad en tales manos la defensa de la producción nacional en los tratos pendientes con Alemania? Mas, á esto dedicaremos capítulo aparte.

LAS REBELDIAS CUBANAS

Los últimos telegramas recibidos de América reflejan impresiones pesimistas respecto al porvenir de la isla de Cuba como estado independiente.

Desde que por el movimiento revolucionario contra el presidente Estrada Palma intervinieron los Estados Unidos en la Antilla, los partidarios de la anexión á la República norteamericana han ganado gran terreno. Al parecer, Mr. Roosevelt no quiere que los sucesos marchen rápidamente y manifiesta una oposición pasiva ante la insistencia de los impacientes.

Cuando ya se creía pacificada la isla, nuevas inserrecciones han prestado aliento á los anexionistas. El carácter aventurero y rebelde de los cubanos, heredado en gran parte de los españoles, sienta nostalgia de la lucha y la ambición del mando, y difícilmente puede sujetarse á la disciplina y regularidad de otros pueblos.

Ya Mr. Taft, secretario del departamento de Guerra de los Estados Unidos y enviado especialmente por Mr. Roosevelt á la isla de Cuba para constituir un gobierno provisional, al surgir el movimiento revolucionario redactó un informe que ha sido presentado recientemente al Congreso yanqui, en el que después de dar cuenta de su misión, hace constar lo siguiente:

«Si los hábitos de insurrección persisten; si los cubanos se dividen nuevamente en bandos armados, la vigorosa mano de nuestro gobierno deberá hacerse sentir, aunque sea á costa de existencias y bienes, y una paz permanente sucederá de seguro, porque será una paz de nuestra fabricación.»

Esta es la opinión general en América y en Europa y últimamente se ha manifestado en forma bien expresiva por las demandas que sociedades y hacendados de diferentes naciones, residentes en la isla de Cuba, han dirigido al presidente de los Estados Unidos, para que esta República se escargue definitivamente del poder público en la isla.

Las elecciones generales que deben verificarse para constituir un gobierno definitivo, inspiran gran interés, por suponerse que su resultado será el paso definitivo que precipitará ó retrasará por largo tiempo la anexión. El elemento de color ha alcanzado gran preponderancia y espera obtener inmensa mayoría en las elecciones.

Si así fuera, plantearíanse desde luego el problema, porque los moderados, enemigos irreconciliables de los negros, de-

claran resultamente que antes de cometerse á un gobierno de estos, prefieren la revolución permanente.

Como consecuencia de la situación de indisciplina creada en la Antilla, estima la prensa americana que la anexión se impone, ó cuando menos un protectorado que dejando á los cubanos el gobierno en el interior, permita á los Estados Unidos garantizar la seguridad de los extranjeros y el comercio general con la Antilla. Pero M. Roosevelt no quiere precipitar los sucesos, y en sus actos aparece confiado en que los cubanos podrán gobernarse libremente. Sin embargo, parece inclinarse á la idea del protectorado, á juzgar por los términos en que se ha expresado recientemente:

«Si estallara la revolución—ha dicho M. Roosevelt—los Estados Unidos ocuparían inmediatamente la isla. La creación del protectorado dejaría á los cubanos su presidente, su nacionalidad y su bandera. Los intereses extranjeros exigen el protectorado y numerosos cubanos son partidarios de él.»

Ocho años hace que España abandonó la isla de Cuba; ocho años en los cuales, después de un resurgimiento fugaz, los cubanos han vuelto á las rebeliones que con tanta frecuencia se habían producido ante España no sólo dejó allí su lengua, sino su espíritu y su sangre. Por eso es tanto más doloroso para nosotros ver cómo por sí sólo va destruyendo su libertad y su independencia un pueblo para el cual, y á pesar de todo, España tendrá siempre un afecto sincero.

Escuelas prácticas de Agricultura regionales

La Gaceta de Madrid del día 5 de los corrientes, publica un R. D. transformando las actuales Granjas Institutos de Agricultura existentes en cada Región, en Escuelas prácticas de Agricultura regionales, conforme reproducimos á continuación:

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

SEÑOR: La transformación de las actuales Granjas Institutos de Agricultura en Escuelas prácticas regionales, medida que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M., no se halla inspirada en el trivial propósito de realizar un nuevo cambio de nombres, sino en el importante y transcendental de organizar estos instrumentos de la reforma agraria en consonancia con su fin natural y lógico, que no debe ser otro que el de lograr, por la enseñanza de los agentes personales del cultivo, el fomento y mejora del primero y más importante ramo de la pública riqueza.

Menester es desterrar la idea de que estos establecimientos hayan de ser un modelo acabado tipo de explotaciones rurales, cuya simple copia basta para realizar los anhelados progresos, aun dentro de los límites de una misma región; la naturaleza peculiar de los problemas agrícolas no consistentes semejante cosa, pues la variada complejidad que los caracteriza en cada circunstancia de tiempo y de lugar requiere modificaciones en cuanto es posible y conveniente, si no ha de tornarse en motivo de descrédito lo que se

trata de fundar como redentora medida de lamentables atrasos y decadencias. Los Centros docentes de que se trata son capaces, sin duda, de producir todos aquellos elementos que, hábilmente concertados, contribuyan á remediar en cada situación las funestas consecuencias de la rutina y de la ignorancia; pero los trabajos para combinar y adaptar estos factores en síntesis fecunda han de ser obra de la prudencia y del juicio individual, atendiendo al par los principios de la técnica y las imposiciones del estado social y económico.

Dos clases de enseñanza deben procurarse en las Escuelas prácticas de Agricultura regionales; aquella en que se reúnen, aunque elementalmente, los conocimientos derivados de la ciencia agronómica con la sanción de la experiencial, y aquella otra, que pudiera llamarse manual, y que se refiere únicamente á los procedimientos de ejecución. Ambas órdenes didácticas han de proporcionarse á los agricultores en las categorías indicadas, y ellos compendian la misión de esas Escuelas, que deben poseer los recursos indispensables de instrucción y de realización, tanto en sus aulas y gabinetes como en los campos, que complementan lo sustancial de la enseñanza práctica en la esfera respectiva á que ha de circunscribirse.

Sujetas, pues, las Escuelas regionales en su instalación y régimen á los más autorizados cánones de la pedagogía agrícola, reflejarán y difundirán entre agricultores y cultivadores la luz del saber por todos los ámbitos del país sin que en su ulterior desarrollo deje de alcanzar el más humilde rincón siquiera uno de los benéficos rayos que alumbró los hoy tristes horizontes con el claro albor de futuras prosperidades y grandezas.

Poderosos auxiliares de tan ardua empresa pueden ser también las Granjas, cuyo establecimiento permiten actualmente las disposiciones vigentes, ofreciendo el 50 por 100 de sus gastos de instalación; pero á fin de que exista la debida armonía entre ambas clases de Institutos, dichas Granjas deberán denominarse Escuelas provinciales, y la manera de instalarlas habrá de ajustarse á las nuevas prescripciones que se expresan en el presente decreto.

Entre estas últimas Escuelas y las regionales deben existir íntimas relaciones que hagan solidarios sus esfuerzos en favor del adelanto agrícola, y la misma íntima relación habrá de establecerse entre dichas Escuelas y las Estaciones especiales con los Campos de demostración que radiquen dentro de la demarcación propia de cada establecimiento.

La dirección de las dichas Escuelas provinciales y de los Campos de demostración afectos á las mismas estará encomendada al personal técnico del Servicio Agronómico provincial.

A las ideas que acaban de exponerse se halla ajustada la redacción del presupuesto del Ministerio de Fomento que ha de regir durante el año de 1907, en su parte relativa á la enseñanza agrícola, y á fin de que sea posible su implantación, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto:

Madrid 4 de Enero de 1907.

SEÑOR
A. L. R. P. de V. M.
FRANCISCO DE FEDERICO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se transforman las Granjas e Institutos de Agricultura existentes hoy en cada región en Escuelas prácticas de Agricultura regionales.

Art. 2.º Cada una de dichas Escuelas tendrá las dependencias, oficinas y terrenos necesarios para las enseñanzas que en ellas se ha de dar á agricultores y cultivadores.

Art. 3.º Las dos clases de enseñanza á que se refiere el anterior artículo serán: teórico-práctica, para los agricultores ó jefes de labranza, y puramente práctica ó manual, para los cultivadores ú obreros.

La primera se verificará en las aulas, laboratorios y gabinetes de la Escuela y en los campos en ellas designados para la experimentación, y la segunda, únicamente en sus Campos de demostración.

Art. 4.º Queda subsistente respecto á la enseñanza teórico-práctica el internado que estableció el Real decreto de 4 de Marzo de 1904.

Art. 5.º La enseñanza puramente práctica ó manual durará un curso solar, y los obreros que lo reciban disfrutarán por su trabajo un jornal, variable según las diversas regiones, y su número nunca podrá exceder el señalado en la ley de Presupuestos.

Art. 6.º Por ahora sólo se darán estas dos clases de enseñanza en las escuelas prácticas de Agricultura regionales de Madrid, Badajoz, Valladolid, Zaragoza, Palencia, Coruña, Pamplona, Valencia, Jaén y Jerez de la Frontera, y sucesivamente en las que se vaya completando su instalación.

Art. 7.º El personal de cada Escuela regional, tanto técnico como administrativo, será el que taxativamente determina la ley de Presupuestos.

Art. 8.º Los nombramientos de Maestros mecánicos, Cepataces de cultivos y Mozo de laboratorio de cada una de las diez Escuelas enumeradas en el art. 6 se harán por el Ministerio de Fomento, á propuesta en terna del Director respectivo y previo concurso abierto por el mismo al efecto.

Art. 9.º Las enseñanzas que por este decreto se establecen se ajustarán á los Reglamentos que se redacten por los Directores de las Escuelas, teniendo en cuenta las necesidades y condiciones peculiares de cada región. Dichos Reglamentos serán remitidos á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este Real decreto en la «Gaceta de Madrid».

Art. 10.º Las semillas seleccionadas que se produzcan en los Campos de experiencia y demostración de cada Escuela se distribuirán gratuitamente entre los agricultores de la región que lo soliciten y á quienes deban concederse, á juicio del Director, así como también las que se adquieran con dicho objeto.

Art. 11.º Las Granjas cuyo establecimiento permiten anualmente las disposiciones vigentes, aparte de las regionales, se denominarán en adelante Escuelas provinciales de Agricultura, y habrán de ser regidas por el personal técnico agronómico de la Sección respectiva.

Art. 12.º Para la concesión de dichas escuelas provinciales, será condición precisa que las entidades oficiales que las soliciten se comprometan á facilitar el terreno y las construcciones necesarias, dando el Estado la dirección facultativa, el material de enseñanza y de cultivo, los ganados, semillas, abonos y cuanto sea indispensable para la explotación de la finca.

Art. 13.º Las Granjas de esta clase concedidas hasta el presente habrán de ajustarse á lo que se dispone en los dos artículos anteriores.

Art. 14.º El cumplimiento de las condiciones á que se obligue la entidad ó solicitante de estas Escuelas provinciales de Agricultura deberá ser comprobado por la inspección facultativa que corresponda, antes de otorgarse por el Estado los fondos para material que se expresan en el art. 12.

Art. 15.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Real decreto.

Dado en Palacio á cuatro de Enero mil novecientos siete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
FRANCISCO DE FEDERICO

Locales y provinciales

Dentro de breves días publicará la «Gaceta» la convocatoria para optar á las 300 nuevas plazas que se han creado en el cuerpo de Correos y cuya partida figura en los presupuestos aprobados para el año actual.

Con tal motivo la Academia establecida en esta capital preparatoria para el ingreso en dicho Cuerpo abrirá cursos especiales á fin de que las personas que aspiren á ocupar dichas plazas adquieran en breve tiempo los conocimientos necesarios, y logren un resultado li-sojero.

La reconocida competencia de los profesores de dicha Academia es una garantía del éxito que sus discípulos obtendrán en las próximas oposiciones, al igual que el conseguido en anteriores convocatorias.

El señor gobernador civil de esta provincia ha tenido la deferencia de comunicarnos en atento B. L. M. su toma de posesión ofreciéndose en su cargo para cuanto tienda á bene-

ficiar los intereses morales y materiales de la provincia.

Quedamos muy reconocidos á la delicada atención del Sr. Roger Vazquez y ofrecémosle nuestro modesto concurso para cuanto tienda á la consecución de sus plausibles propósitos que son también los nuestros.

Los amigos de lo ageno penetraron ayer en la finca denominada «La Budallera», de este término, apoderándose de varios efectos y después de haber consumido buena cantidad de vino, dejaron abierta la espita del tonel, vertiéndose por el pavimento el precioso líquido.

Los discípulos de Baco y Caco no han sido habidos.

El señor gobernador civil ha resuelto que el día 16 del corriente, se verifique en la casa Consistorial de Vallmoll, el pago de los terrenos expropiados en el término municipal de dicho pueblo, con motivo de la construcción de la carretera de la provincial de Tarragona á la de Alcover á Sta. Cruz de Calafell á la provincial de Tarragona á Pont de Armentera.

Asegúrase que una Comunidad religiosa establecerá dentro de breve tiempo una residencia en esta capital dedicándose á la enseñanza de idiomas y ciencias.

El arquitecto provincial Sr. Salas ha recibido órdenes del señor gobernador civil para que gire una visita de inspección á los teatros y otros locales habilitados para espectáculos públicos en esta capital é informe sobre su estado y condiciones de seguridad que reúnan.

Ayer falleció en esta capital la respetable Sra. D.ª Dolores Negre de Aris, madre de nuestro estimado compañero de la prensa local, D. Luis Aris y Negre.

Reciba nuestro querido amigo y demás parientes de la finada, nuestro pésame mas sentido.

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta capital, durante el pasado mes de Diciembre fué el siguiente:

Nacimientos, 48; de ellos 4 ilegítimos. Natalidad por 1 000 habitantes, 2.80. Defunciones, 44, clasificadas del modo siguiente: Sarampión 2, escarlatina 2, coqueluche 1, tuberculosis 4, enfermedades del sistema nervioso 4, idem del aparato circulatorio y respiratorio 18, idem digestivo 4, idem génito-urinario 1, vicios de conformación 1, senectud 1, otras enfermedades 6, resultando una mortalidad de 1.83 por 1.000 habitantes.

El solemne novenario que viene celebrándose en nuestra Catedral Basílica vése muy concurrido de fieles que elogian, cual merecen, los notables sermones, que predica el elocuente orador sagrado Rdo. P. Arbós, del Inmaculado Corazón de Maria.

D. Román Ribas ha solicitado permiso del Ayuntamiento para instalar una máquina de vapor, de cien caballos de fuerza con su correspondiente chimenea, en el edificio de la fábrica de harinas que se halla construyendo en la calle de Torres Jordi.

Lo que se hace público por término de 20 días á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas contra la mencionada instalación.

D. Francisco Castelló, se ha posesionado del cargo de Inspector regional de las Aduanas de Cataluña, para cuyo destino habia sido nombrado últimamente.

Por orden del señor gobernador civil fueron expulsadas ayer de la vecina ciudad de Reus una señora con tres hijas que habian huido del hogar conyugal.

Hállase vacante la plaza de Médico titular de Pobl. de Masaluca dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.

Durante el pasado año de 1906, han entrado en nuestro puerto 844 buques, de los cuales 658 son de vapor y 186 de vela. Clasificados por banderas resultan: Alemana 17, Belga 1, Danesa 18, Española 567, Francesa 37, Griega 16, Holandesa 30, Inglesa 74, Italiana 29, Rusa 13, Sueca y Noruega, 40, y Austro Hungara 2.

Procedían 832 de Europa, 2 de Africa y 10 de América. Sumando un total de 610.807 toneladas y 16.244 tripulantes.

Del comisionado principal de la Compañía de seguros La Catalana don Manuel Garay, hemos recibido dos almanaques de pared con que dicha compañía obsequia á sus abonados. Agradecemos la atención.

Durante el mes de Diciembre pasado han entrado en nuestro puerto 59 buques, de los cuales 49 son de vapor y 10 de vela. Clasificados por banderas resultan: Alemana 3, Danesa 2, Española 34, Francesa 3, Griega 1, Holandesa 3, Inglesa 5, Italiana 2 y Sueca y Noruega 6.

Los agentes de policía expulsaron ayer mañana de esta ciudad á la friolera de 40 mendigos forasteros é indocumentados, entre los que se contaba un licenciado de presidio.

Boletín Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros.—Se publica una ley por la que se concede amnistía á todos los sentenciados y procesados, aunque se les haya declarado rebeldes y aun cuando estén sujetos, de cualquier modo, á responsabilidad criminal.

Orden público.—Se hace pública la prohibición de juegos, no permitidos por la ley.

Gobierno de la provincia.—Se autoriza al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial para acordar el pago voluntario de las obras por administración verificadas durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos en la carretera de Amposta á Vinallop.

Minas.—Por renuncia de su propietario don José Sancho ha sido cancelado el expediente de registro de la mina «La Argentina», sita en término municipal de la Argentera.

D. Juan Thomas, vecino de La Riba, solicita se le concedan cinco pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Rosas», sitas en el término municipal de Vilaplana.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones. Por el señor gobernador civil se señala el día 16 del corriente mes y hora de las diez para proceder en la Casa Consistorial de Vallmoll al pago de los terrenos que se expropian con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la de Tarragona á Pont de Armentera por Vallmoll.

Ayuntamientos.—El de Gandesa publica un extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Los de Almoñer, Pobl. de Masaluca, Riudecols, Mora de Ebro, Alcover, Gandesa y Rocafort de Queralt, anuncian servicios.

Edicto de subasta de fincas.

Providencias judiciales.

Estadística de mortalidad.—Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Diciembre último.

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—Stos. Fèlix y Julián mrs. SANTOS DE MAÑANA.—S. Gonzalo de Amante dominico.

CORTE DE MARIA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Remedio en la Trinidad.—Privilegiada.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Termina en la iglesia de Nazareth. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de tres y cuarto á siete se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadosos ejercicios del Octavario á Jesús Sacramentado, terminará con la bendición y reserva.

Sección oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer
NACIDOS.—Maria Anguita Lliboutry.
FALLECIDOS.—Joaquín Cardona Granada, Gobernador González 12 (36 años); Juan González Virgili, Castellarnau 9 (6 meses); Juan Cañellas Rodríguez, Talavera 25 (29 años).
MATRIMONIOS.—Ninguno.

Sección comercial

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES ILEGADAS AYER

De Huelva y Barcelona v. Alcira, de 659 t. c. Seoane, con efectos, consignado a D. Román Musolas.

DESPACHADAS

Para Génova y esc. v. Alcira, con carga general.
Para Messina v. italiano Nettuno, con lastre.
Para San Carlos l. Alfrida, con idem.
Para San Carlos l. Gaspar Bayarri, con id.

Bolsa de Madrid

Madrid, 8, 17'82.

Table with 2 columns: Description of securities and their prices. Includes items like '5 por 100 interior contado' and '4 por 100 idem fin mes'.

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 8, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Table with 2 columns: Foreign exchange rates for various locations like London, Paris, and Hamburg.

EFFECTOS PUBLICOS

Dinero Papel

Table with 3 columns: Public effects, Dinero, and Papel. Includes '4 por 100 interior contado' and 'Denda amortizable fin mes'.

OBLIGACIONES CONTADO

Table with 3 columns: Bonds payable in cash, including 'Ferrocarril Norte especiales' and 'San Juan Abadesas'.

ACCIONES FIN MES

Table with 3 columns: Monthly interest on shares, including 'Banco Hispano Colonial' and 'Sociedad Catalana General de Crédito'.

Correo de Madrid

Madrid 7.

A las once de la mañana se ha verificado en la Real capilla el acto de la jura y toma de posesión de los caballeros designados por el Rey para constituir el Consejo de los Trece.
En el salón de columnas se reunió el capítulo con los caballeros de las cuatro órdenes, a cuya cabeza figura el Rey como Gran Maestro.
Se dirigieron a la capilla, presidiéndolos Don Alfonso XIII, quien ostentaba las insignias de las cuatro órdenes.
Los caballeros eran en número de veinte y ocho.
Detrás de la comitiva iban el general Pacheco, el coronel Fernandez Blanco y el conde de Eibar.
En la iglesia el Rey ocupó el sillón presidencial del capítulo.
A la derecha del Rey veíase una mesa cubierta con tapete de terciopelo rojo galoneado de oro y sobre ella el libro de los Santos Evangelios.
Los caballeros se sentaron en los bancos rojos destinados a los grandes de España en la capilla pública.

Los capellanes de honor se colocaron en su sitio respectivo con el obispo de Si6n.
En las tribunas estaban las damas de la Reina y los jefes de Palacio.
En los puestos inmediatos al Rey habia la representaci6n del Consejo de las 6rdenes militares con su presidente interino se6or Morales de Seti6n, el fiscal se6or marqués de Cabriñana, el ministro, el canciller se6or Garcia Blancas.
La misa la rez6 el obispo prior de las 6rdenes militares.
La capilla ejecut6 un motete de Esclava, alternando con algunas improvisaciones en el 6rgano.
En la misa, el prelado de Ciudad-Real fu6 asistido por dos caballeros sanjuanistas, y al llegar al momento de la consagraci6n los caballeros m6s modernos, se6ores Bustos, Allendesalazar, Pidal (don Alfonso) y Montalvo, alumbraron con hachas de cera.
Terminada la misa fueron a la sacristia y acompañaron al obispo para vestir el h6bito de la orden.
El secretario de S. M., marqués de BOLAURS, ley6, con la venia del Rey, el breve pontificio que concedia a S. M. derechos para nombrar el Consejo de los trece.
Luego us6 de la palabra el Rey don Alfonso XIII, y se expres6 asi:
«Caballeros de Santiago que est6is presentes, sent6os.
He tenido una verdadera satisfacci6n al obtener el breve que acab6is de oír que es ratificaci6n del que el papa Benedicto otorg6 a mi antecesor Felipe V.
Las 6rdenes militares son compendiada veneranda reliquia de la 6poca de nuestra historia que di6 como justo galard6n la reconquista del territorio y definitiva consolidaci6n de la unidad nacional.
Por esto yo considerar6 la preeminencia del Maestrazgo que poseo como el m6s preciado flor6n de mi corona, y por ello siento orgullo, como veis, de llevar de continuo las cuatro cruces emblem6ticas.
Al ejercitar el derecho que me concede el Breve del Sumo Pontifice Pio X, he puesto especial cuidado en someter a las condiciones que fueron base para la elecci6n de los trece con las facultades en relaci6n con las establecidas por Benedicto XIII, de cuyo Breve esmera confirmaci6n el de Pio X.
El secretario de mi consejo proceder6 a leer los nombres de los caballeros designados para que vengán ante mi a prestar el juramento ordenado en los estatutos de nuestra Orden.»
Poco despu6s se levant6 de su sitio el obispo prior de las 6rdenes militares, y se expres6 en estos 6 parecidos t6rminos:
«Me levanto, se6or, a testimoniar la profunda gratitud del Capitulo de Santiago, en cuyo nombre hablo instituci6n en la que se refleja la estrecha uni6n con que vivieron siempre la religi6n y la patria, una 6 intangible.
No menor gratitud merece de nuestra parte el celo con que Vuestra Majestad atiende a las 6rdenes militares, verdadero c6digo de honor y sacrificio.
En nombre de los caballeros permitidme besar la augusta mano de V. M.»
Despu6s se di6 lectura de los nombramientos hechos por S. M. en virtud del ex breve del Papa Pio X, y fueron prestando juramento de que usarían fielmente del cargo en el capitulo de los Trece.
Lo que juraban se arrodillaban ante el Cristo, y extendida la mano sobre los Evangelios oían la f6rmula muy extensa, ajustada a las tradiciones de las 6rdenes.
El primero que prest6 juramento fu6 el principe Luis Fernando de Baviera, quien contest6 a la f6rmula del juramento:
—Asi lo juro y prometo.
S. M. el Rey exclam6 a su vez:
—Si asi lo hici6reis, Dios os ayude, y si no, El os lo demande.
El obispo, prior de las 6rdenes, dijo:
—Agradecead a Dios, al Santo Ap6stol y a S. M. la merced que acabais de recibir.
El caballero bes6 el anillo del prelado y la mano del monarca.
Despu6s del principe Baviera ha jurado su hijo don Fernando.
Luego el duque de Sotomayor, en nombre propio y de los se6ores Peñafior, duque del Infantado y obispo de C6diz.
Juraron luego el general Andrade y los se6ores Figueroa, vizconde de Bellver y Tojar, duque de Tamames y marqués de Tavera, y el marqués viudo de Figueroa.
Algunos de ellos, por encontrarse enfermos 6 ausentes, no pudieron jurar personalmente.
El obispo de Si6n qued6 autorizado para recibirles juramento.
Forman parte del capitulo el general Mangi6n y los se6ores Vilabedales, Morales de los Rios, Perneida Loigorri, Quelpo, Flores Antol6n y marqués de Salces.
Despu6s se cant6 el «Laudate Dominum» por el obispo de Ciudad Real, lo cual se di6 por terminado el capitulo.
El Rey, seguidamente, di6 la enhora buena a los que habían jurado y habl6 con los nuevos caballeros.
Se sacaron varias fotografias durante la ceremonia.
Las dos reinas, las infantas doña Paz y la princesa Pilar de Baviera ocuparon en la iglesia las tribunas bajas.

Centro Barcelonés QUINTAS

Autorizado por la ley de 30 de Junio de 1887
Direcci6n general: Calle del Carmen, 41, 1.º —BARCELONA

Esta antigua Asociaci6n que suscribe anualmente en toda Espa6a miles de p6lizas y que ha redimido siempre a todos sus asociados por 750 pesetas, ofrece a las familias interesadas en la pr6xima quinta, como lo ha hecho en las anteriores, la condici6n inmejorable de permitir QUE LOS INTERESADOS DEPUSITEN SU DINERO EN EL MISMO PUEBLO 6 DONDE QUIERAN, SIN QUE LA DIRECCI6N SE INCAUTE DE LOS CAPITALS HASTA LA EPOCA DE LA REDENCI6N DE LOS MOZOS. Esta condici6n es la 6nica que asegura a las familias el capital de sus p6lizas, ya que no tienen que desembolsarlo 6 mandarlo a ninguna parte ni puede nadie hacer uso de 6l.
Para prospectos, relaciones de asociados de la 6ltima quinta que darán fe del comportamiento de esta Asociaci6n, informes 6 suscripciones a nuestro Delegado

DON SERGIO NICOLAU
RAMBLA DE CASTELAR, NÚM. 27, 1.º, 1.ª TARRAGONA

Mucho nos gastamos

y por lo tanto nos queda poco para emplear dineros en cosas extraordinarias. Sin embargo hay mucho que para presentarnos bien en este mundo no podemos carecer. Pero de donde tomar el dinero para comprar estos artculos caros (cuya mayoria viene del Estranjero) al centado?

En Alemania confian a los espa6oles

Una casa servidora suscrita al pie le sirve a precios originales de F6brica bajo toda discreci6n y pagadero a plazos, que Vd. indic6, car6, puestos en su casa sin que tenga Vd. gasto alguno.
Trajes completos de Se6ora y Caballero, impermeables, relojes para bolsillo y casa, toda la joyeria moderna, muebles y adornos de toda clase para casa, bicicletas, motocicletas, maquinas para tratar, jemeles y millares artculos m6s.
Escriba Vd. a lasma y C.ª, Col6n, 26, Tarragona.

Empresa Alemana Exportadora Arnold Feuer
Berlin S. W. 48., Friedrichstrasse 27
mandando sus se6as exactas y un sello de correos de una peseta suelto (sin pegar) y a vuelta del correo recibir6 Vd. el cat6logo grande con dibujos y precios.

Secci6n telegr6fica

Madrid, 8.

La combinaci6n de gobernadores

El conde de Romanones est6 muy preocupado por la combinaci6n de gobernadores que est6 preparando, pues segun se asegura son treinta los pretendientes para seis plazas que son las que entran en la combinaci6n.

Incidente entre Touchard y Matta

Interrogado el ministro de Marina sobre el disgusto de que hablaba un peri6dico entre el vicealmirante Touchard y el contralmirante Matta, ha dicho lo siguiente:
El dia 24 de Diciembre M. Touchard orden6 un desembarco de fuerzas en T6nger. El se6or Matta consider6 que la medida era improcedente 6 inoportuna, pues no la reclamaba el representante del Sult6n, entendi6ndolo al mismo tiempo que antes de realizar tal prop6sito era preciso comunicarlo a las potencias.
Este desacuerdo motiv6 que el contralmirante Matta regresara a Cadiz, pero en breve volver6 a T6nger.

Bolsa

Paris, 8.

Exterior espa6ol, 94'80.
Acciones Norte, 269'50.
Alicante, 420'50.
Benta francesa 3 por 100, 95'07.
Piata fina, 000'00.

Bolsin

Madrid, 8.

Interior fin mes, 81'40.
Interior pr6ximo, 00'00.
Francos 9'20.
Libras, 27'56.
Empr6stido nuevo, 800'00.

IMPRESA LLORENS, GIBERT Y CABRE

EMULSI6N NADAL

Mejor que Scott y similares: Unica con 80 por 100 aceite bacalao todo asimilable. Usando aceite solo, se tolera mal y pierde vias intestinales.
Reconstituyente, ni6os, adultos, viejos; consunci6n, convalecencias, clorosis, embarazo, lactancia, t6s, tisis, escrófulas, raquitismos, anemias. Certifican eminentes Doctores. Colegios M6dicos y Farmac6uticos.

MEDALLA DE PLATA

Jarabe H. fosof6sitos Nadal T6nico reconstituyente, estimulante. Hipof6sitos cal; estricnina; hierro, manganeso, quinina, sosa, casina, neur6stina (f6sforo org6nico), formiato, sosa.
Anemia cerebral, enfermedades medulares, astenia muscular, activa digesti6n, detiene caducidad org6nica.

MEDALLA DE PLATA

GLIMINA NADAL Antidiab6tico infalible de «Limas de mar». Pedir literatura.—Tarragona.

Escuela Normal libre de Maestras

TARRAGONA
Teniendo en consideraci6n que la carrera del Magisterio, adem6s de su caracter profesional, reune para la mujer el de ser un medio eficazmente educativo 6 instructivo, creemos llenar con el establecimiento de esta escuela el vacio que la supresi6n de la Normal de Maestras produjo en esta capital.
Las clases comenzarán el dia 14 del corriente mes de Enero, hasta cuya fecha podr6n inscribirse las se6oritas que pretendan examinarse en Junio.
Locales adecuados para labores, dibujo y pintura.
Director: D. Francisco Duarte, abogado, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.
Secretario: D. Miguel Martí, Maestro Normal, ex-profesor de la Normal y catedr6tico del Instituto.

AUGUSTO, 30, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS

Servicios de la Compañía Transatlántica

Línea de Cuba y Méjico

El día de Enero saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor
 directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba e Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día de Enero saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puertos de los Estados Unidos, litorales e Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

El día de Enero saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Montivideo

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. Tamañ cargo para Maracalbo, Coro, Caropano, y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El día 5 de Enero saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas in-serme días, el vapor

Claudio Lopez Lopez

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, SMatra, China, Japón y Australis.

Línea de Buenos Aires

El día de Enero saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor

P. de Satrustegui

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires

Línea de Canarias

El 17 de cada mes saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Poo

El día 25 de Enero saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

San Francisco

para Fernando Poo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de Africa y golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.
 Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.
 Estos vapores admiten carga en las condiciones mas favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expenden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.
AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 del mismo mes.
SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los mestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.
 Para más informes dirigirse a su agente en Tarragona: D. EMILIO BORRÁS, plaza de Oléaga, 11.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS
SÁNDALO PIZA
MIL PESETAS

El que presente CAPSULAS DE SANDALO o de GONOSAN, SANTALOL, etc., mejores que las del Dr. PIZA, de Barcelona, y que curan más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS Premiadas con medallas de oro en la Exposición de Barcelona, 1888. Gran Concurso de París, 1886, y Gran Premio en la de Suez, 1896. Exito creciente desde 1878. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca. Varías copropiedades científicas y reconocidos prácticos diariamente en las prescripciones, reeducando ventajosamente sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. PIZA, Plaza del Píno, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.
 Pedid Sándalo Piza.—Desconfiad de las imitaciones.



Motores de Gas
 Legítimos OTTO
Pobre



60% Economía sobre las mejores máquinas de vapor.

Gasmotoren-Fabrik Deutz, Madrid, Baldo 2
 Compañía Anónima de los Legítimos Motores OTTO.

HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Redacción: UNION, 17, entrlo. - Administración: FORTUNY, 4 imprenta